

ACTA DE INICIO

CONTRATO N°:	1138 DE 2025
FECHA CONTRATO:	24 DE OCTUBRE DE 2025
ID CONTRATO EN SECOP:	C01.PCCNTR.8495256
FECHA FIRMA CONTRATO:	29 DE OCTUBRE DE 2025
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS MAR Y PLAYA 2025."
CONTRATISTA:	FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA
NIT:	900.836.137-3
REPRESENTANTE LEGAL:	YONATHAN JOSE RAMOS BATISTA
VALOR DEL CONVENIO:	El aporte del IDER será de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$138.000.000).
APORTE ESAL:	El aporte de la Esal será de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIOLES PESOS M/CTE (13.800.000) correspondiente al 10% del valor del Convenio.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de HASTA DOS (2) MESES sin exceder en todo caso el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°:	158
FECHA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	DEL 12 DE AGOSTO
FECHA INICIO:	29 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA TERMINACIÓN:	28 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR:	GIOVANNY CARRASQUILLA GUARDO – DIRECTOR OPERATIVO DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO
REGISTRO PRESUPUESTAL N°:	1341
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL:	29 DE OCTUBRE DE 2025

En Cartagena de Indias D.T. y C., a los (29) días del mes de Octubre de 2025, se reunieron, **GIOVANNY CARRASQUILLA GUARDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **9.148.194** en su calidad de Supervisor Designado para la ejecución del contrato quien actúa en representación del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER** en su calidad de Director Operativo de Fomento Deportivo y Recreativo, y por el otro **YONATHAN JOSE RAMOS BATISTA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.049.927.152, Representante Legal de la **FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA – FUNGJC**, Identificada con NIT# 900.836.137-3 con el fin de dejar constancia por medio de la presente Acta de la Iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

Que previo a la suscripción de la presente acta de inicio, las partes verificaron el cumplimiento de los requisitos de ejecución según lo pactado en el contrato así:



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO



1. Expedición de Registro Presupuestal

Registro presupuestal No. 1341 del 29 de octubre de 2025.

2. Aprobación de pólizas:

Póliza de cumplimiento CG - 1069080 expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A de fecha 28 de octubre de 2025 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° CG-1017003 de fecha 28 de octubre de 2025, las cuales fueron verificadas y aprobadas el día 29 de octubre de 2025.

3. OBLIGACIONES DE LA FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA – FUNGJC

LA FUNDACION, sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Realizar todas las actividades encaminadas al cumplimiento del objeto del convenio y demás anexidades concernientes en virtud de la disciplina.
2. Dar el apoyo correspondiente con el valor aportado en el cumplimiento de los fines de interés público del objeto del convenio.
3. Entregar un informe consolidado final de ejecución y financiero, que contendrá los alcances y logros realizados en respuesta al proyecto en mención, con los debidos soportes.
4. Informar oportunamente al ider sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y por ende pueda afectar el desarrollo de convenio.
5. Realizar el acompañamiento a las actividades y eventos a desarrollar, a través de un COORDINADOR.
6. Informar de forma inmediata al supervisor del Ider, las irregularidades que se puedan presentar en el proceso de ejecución del objeto.
7. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio con las actividades debidamente ejecutadas, soportadas y terminadas.
8. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio.
10. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
11. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del convenio.
12. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
13. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que asigne el supervisor del convenio.
14. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice.
15. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
16. Presentar los certificados de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos).
17. Impartir las instrucciones al personal dependiente exigiendo en todo momento el cumplimiento del objeto contractual.



18. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del convenio y suscribir el acta de liquidación previa terminación de la ejecución del 100% de las actividades y del informe final avalado por el supervisor del convenio.
19. Informar a la supervisión cualquier situación que pueda alterar el normal desarrollo del objeto del convenio.
20. Las demás requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio.
21. Garantía de cumplimiento: la cual debe contener los siguientes amparos:
 - A. Cumplimiento general del Contrato:** Valor Asegurado del Diez por ciento (10%) del valor del aporte del Ider con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y (4) meses más.
 - B. Calidad de los bienes y servicios:** Valor Asegurado del Veinte por ciento (20%) del aporte del Ider y con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
 - C. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato:** Valor Asegurado del cinco por ciento (5%) del valor del aporte del Ider y con una vigencia equivalente al Plazo del convenio y tres (3) años más.
 - D. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Valor Asegurado Doscientos (200) SLMV. Con vigencia igual al Plazo de ejecución del contrato.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER se obliga a:

1. Realizar la apropiación presupuestal por el monto señalado en el convenio.
2. Apoyar a la liga en la preparación y ejecución actividades y programas que se deriven de lo convenido.
3. Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública.
4. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del convenio.
5. Realizar la supervisión del convenio.
6. Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de convenido contratante.
7. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente convenio y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.

COMPROMISOS COMUNES:

1. Idear, adoptar, plantear, coordinar y ejecutar entre ellos las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, sin perjuicio de la distribución de tareas y la limitación de responsabilidades previstas en la constitución, la ley y el reglamento y las que expresamente se establecen en este documento.
2. Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato y su alcance, así como a las demás que emanan de la constitución, la ley y el reglamento.

3. Realizar su aporte en los términos convenidos su hubiere lugar por parte del asociado.
4. Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio.
5. Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio.
6. Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio.
7. Designar uno o más representantes que asistan a los comités que se programen para efectuar el seguimiento a la realización de las actividades previstas con participación en la toma de decisiones en cumplimiento y ejecución de los objetivos previstos.
8. Implementar cualquier otra actividad que las partes convengan por escrito, que incluya las características particulares de la cooperación, y que, de conformidad con el objeto del convenio, redunden en beneficio de las partes para el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: El contratista deberá actualizar la cobertura de las pólizas con la fecha efectiva de inicio de ejecución a fin de ser revisadas y aprobadas por la entidad vía SECOP II.

SUPERVISOR: 	CONTRATISTA: 
NOMBRE: GIOVANNY CARRASQUILLA GUARDO	NOMBRE: YONATHAN JOSE RAMOS BATISTA
CARGO: DIRECTOR OPERATIVO DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO IDER	CARGO: REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA – FUNGJC

Proyecto: Luis E. Mestre Estrada



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

